CARTA ABIERTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ISABEL SEGOVIA: EL DERECHO A LA FORMACIÓN DOCENTE REQUIERE LA EXISTENCIA GARANTÍAS PARA EL ACCESO DE LOS/AS DOCENTES A COMISIONES DE ESTUDIO.

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2024

Señora
ISABEL SEGOVIA OSPINA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
Secretaría de Educación Distrital

Señora
JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
SUBSCRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
Secretaría de Educación Distrital
Ciudad

Asunto: Observaciones sobre la modificación de la Resolución 2898 de 2012, que reglamenta las comisiones de estudio para los/as docentes del distrito capital.

Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva de la ADE. Remitimos a sus despachos la siguiente comunicación con el fin de expresar la postura institucional de nuestra organización sindical, que representa a más de 25,000 maestros y maestras de la ciudad. En su nombre manifestamos nuestra voz de protesta ante su iniciativa de realizar una modificación a la resolución 2898 de 2012, la cual va en detrimento de las posibilidades y oportunidades de nuestros docentes para acceder a comisiones de estudio tanto remuneradas, como no remuneradas. Estas comisiones son fundamentales para consolidar sus proyectos académicos, mejorar su desarrollo profesional y su calidad de vida, así como ejercer su derecho a la formación docente.

Hace cuatro meses, expresamos públicamente nuestra inconformidad ante la cancelación por primera vez, de la sesión ordinaria del Comité Académico de Comisiones de Estudio (CACE) y la drástica reducción en la aprobación de las solicitudes nuevas y prórrogas de comisiones radicadas, el origen de la resolución 2898.[1] Hoy, con preocupación inmensa, observamos que

[1] Ver: GRAVES LIMITACIONES A LA FORMACIÓN DOCENTE EN BOGOTÁ: RESTRICCIÓN EN EL ACCESO A LAS COMISIONES DE ESTUDIO. Disponible en: https://www.adebogota.org/index.php/actualidad/comunicados/graves-limitaciones-a-la-formacion-docente-en-bogota-25-abril-2024

Calle 25A N° 31-30 PBX: 3440742 - FAX: 5556318 / Carrera 8C N° 1A-35 sur PBX 3440742
Correo Electrónico: ade@adebogota.org * Página web: www.adebogota.org

desde la sesión de este comité del pasado 31 de julio, la Dirección de Talento Humano se decidió a negar por completo cualquier posibilidad de aprobación para las solicitudes de comisiones de estudio remuneradas.

Presentamos a continuación las razones que nos llevan a rechazar su proyecto de resolución para reglamentar las comisiones de estudio, según la mirada de la austeridad fiscal en el sector educación:

1. No estamos de acuerdo con lo que propone el *artículo 2* de su propuesta, acerca de una convocatoria por semestre para las postulaciones con el fin de obtener una comisión de estudio. Es lesivo pasar de la posibilidad de radicar la solicitud en cualquier época del año, a solamente una convocatoria de tipo semestral. Su propuesta desconoce los tiempos de las universidades (nacionales y extranjeras) en donde los/as docentes cursan estudios posgraduales en sus diferentes niveles, especialmente de doctorado, a partir de los que se solicitan comisiones de estudio con el fin de adelantar las fases de sus procesos investigativos o de adelantar pasantías internacionales, estancias doctorales y otra serie actividades que son prerrequisito para la obtención del título.

2. Consideramos preocupante el artículo 4 sobre comisiones de estudio remuneradas, ya que restringe su acceso a solo especializaciones y maestrías, excluyendo a los estudiantes de doctorado. Esta propuesta es regresiva, ya que actualmente la mayoría de los solicitantes de comisiones remuneradas son doctorandos. Además, este artículo omite la posibilidad de comisiones remuneradas para:

 - Programas de mejoramiento, como asistencias en lengua extranjera, intercambio o inmersión.
 - Participación en eventos académicos nacionales o internacionales (seminarios, conferencias, etc.) como ponentes o invitados.

 Esta exclusión afecta negativamente las oportunidades de desarrollo profesional y académico de nuestros docentes.

3. Es insultante para la comunidad académica dentro del magisterio que para adelantar estudios doctorales solamente se pueda acceder a una comisión de estudios no remunerada. Adicionalmente, tanto en las modalidades remunerada, como no remunerada, se excluye la posibilidad de acceder a comisiones para llevar a cabo estudios de posdoctorado.

4. Sobre el tiempo durante el que se conceden las comisiones, es lamentable que pretendan disminuir el tiempo máximo de las comisiones de estudio remuneradas de tres a dos años (teniendo en cuenta la pretensión de excluir de esta modalidad a los estudiantes de doctorado). Igualmente limita las posibilidades de quienes estudian programas de

Calle 25A N° 31-30 PBX: 3440742 - FAX: 5556318 / Carrera 8C N° 1A-35 sur PBX 3440742
Correo Electrónico: ade@adebogota.org * Página web: www.adebogota.org

inmersión en segunda lengua por ejemplo, a una comisión de hasta 9 meses sin prórroga. Esto último es una contradicción con su plan de mejoramiento de la calidad educativa en la que se enfatiza en el bilingüismo.

5. La negativa en el artículo 6 de su propuesta para que un docente pueda realizar cambio en la modalidad otorgada inicialmente, corresponde únicamente a una falta de voluntad.

 No hay nada que impida que una persona que ha invertido su tiempo, energía y recursos adelantando una comisión de estudios no remunerada, pueda cambiar eventualmente a una comisión remunerada, recibiendo de esta manera el apoyo de la SED para lograr una "trayectoria educativa completa".

6. Sobre la conformación del CACE según su propuesta, consideramos que únicamente la Dirección de Talento Humano podría entrar a participar adicional a quienes actualmente integran este comité, con voz pero sin voto dada su función exclusiva de viabilizar la disponibilidad de planta. Actores adicionales que no tienen ninguna incidencia o relación directa, solamente son incluidos para hacer mayoría hacia la toma de decisiones (generalmente desfavorables para los/as docentes solicitantes).

7. En consonancia con el punto 1 de esta misiva, no hay razón para que el CACE sesione solamente una vez en el semestre. Solicitamos que se mantenga una sesión por mes como actualmente funciona.

8. Sobre los requisitos generales para la participación:

 Acreditar como requisito tener nivel sobresaliente (entre 90 y 100 puntos) en la evaluación de desempeño del año inmediatamente anterior, desconoce las grandes dificultades que hemos denunciado ante su entidad, en materia de imparcialidad y objetividad. La evaluación de desempeño está sometida a una diversidad de variables que no pueden constituirse en limitantes o requisitos sobre la posibilidad para desarrollar los estudios en comisión. Además, excluye a los docentes regidos por el estatuto 2277 de 1979. ¿Acaso es esta una medida para avanzar en un modelo de evaluación para esta última población docente?

9. Se debe considerar la posibilidad de otorgar comisiones de estudio a quienes siendo beneficiarios del fondo de formación para docentes SED, lo requieran para adelantar labores que sean requisito para la obtención del título en el nivel de doctorado.

10. Al hablar ustedes de priorización cuando haya un alto número de docentes habilitados en la convocatoria, le cierran la posibilidad a los docentes de reciente vinculación cuando establecen como un plus, el tener nombramiento en propiedad en la planta SED por más de 5 años. También encontramos preocupante sobre todo frente a las libertades de

Calle 25A N° 31-30 PBX: 3440742 - FAX: 5556318 / Carrera 8C N° 1A-35 sur PBX 3440742
Correo Electrónico: ade@adebogota.org * Página web: www.adebogota.org

pensamiento y de cátedra, el hecho de que prioricen a quienes realizan estudios que se encuentren alineados con el plan distrital de desarrollo y con la política educativa distrital; es limitante que se deba pensar como la administración para acceder al derecho a la formación docente.

11. En su propuesta, se menciona una *póliza de disposiciones legales* que deben suscribir los docentes beneficiarios. Sin embargo, esta medida genera confusión, ya que actualmente se requiere una póliza de cumplimiento. Como organización sindical, hemos insistido por cambiar esta póliza con una figura de garantía más accesible y menos costosa para los docentes. En el pasado, hemos denunciado los altos costos de adquisición y renovación de estas pólizas, lo que hace imposible solicitar prórrogas para comisiones de estudios remuneradas. Urgimos reconsiderar esta medida y explorar alternativas más viables.

12. Toda decisión que, aunque haga parte de su función administrativa, afecte a la comunidad académica dentro del magisterio, debe contar con un proceso de amplio de diálogo que integre a las personas que cursan posgrados, y a quienes se organizan en colectivos, redes y nodos de investigación e innovación pedagógica. Sin duda todos coincidimos en la voluntad de mejoramiento en la educación para nuestra niñez y juventud en Bogotá.

Los puntos anteriormente expuestos, entre otros, nos permiten resaltar el carácter regresivo de su propuesta de modificación a la resolución 2898. Por las razones presentadas, consideramos que es limitante, excluyente y contradictoria con su política de mejoramiento de la calidad de la educación. Una ciudad en la que sus docentes tienen grandes limitaciones para disfrutar de la formación docente como derecho, difícilmente podrá avanzar hacia mejores niveles en educación y mucho menos con una administración que desprecia el potencial de quienes están a cargo de la formación de más de 720,000 estudiantes en Bogotá.

Con las anteriores consideraciones, MANIFESTAMOS NUESTRO RECHAZO A SU PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y SOLICITAMOS QUE NO HAYA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2898 DE 2012.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA ADE

AURA NELLY DAZA GALLO
Presidenta

ÁLVARO ANDRÉS BALLEN ROJAS
Secretario General

Calle 25A N° 31-30 PBX: 3440742 - FAX: 5556318 / Carrera 8C N° 1A-35 sur PBX 3440742
Correo Electrónico: ade@adebogota.org * Página web: www.adebogota.org